



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: LIC. JESÚS ESTRELLA
GUTIÉRREZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Licenciado Jesús Estrella Gutiérrez, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante este Consejo Distrital 03¹, registrado con el folio 0000002 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones II y XI, 86 fracciones I, VII y X, así como 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado renglón. Domicilio.

Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en ese domicilio.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Marcela Ivonne López González.

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/004/23.

PROMOVENTE: LIC. JESÚS ESTRELLA
GUTIÉRREZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día quince de enero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Marcela Ivonne López González.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: EEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: LIC. JESÚS ESTRELLA
GUTIÉRREZ, REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 así como 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el quince de enero de dos mil veinticuatro, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. Marcela Ivonne López González.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.